



LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 06/11/2024
HASH: ebe9aeacd7cab202a0b068701af79218



DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 6 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la modificación de la ordenanza fiscal n.º 10 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio local para la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento sito en la dirección [<https://guillena.sedelectronica.es>], en cuyo portal de transparencia se encuentra el expediente para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Guillena a 6 de noviembre de 2024
El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

Cód. Validación: 6HS6EE4TAF6JKZFEMGEGAS6X
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

